

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1135-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO MEDIO DÍA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dr. Chester Zelaya Goodman

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Ph.D Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES
M.Sc. Evelyn Vargas Hernández, Asistente de la Dirección, SINAES
Lic. Pamela Cerdas Arce, Secretaria, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1135. 2. Informes. 3. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 135; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 4. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 131. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114. 6. Oficio R-1941-2017, 23 de marzo, 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica (UCR). 7. Propuesta de solicitud de asesoría de María José Lemaître para el Consejo Nacional de Acreditación y funcionarios del SINAES. 8. Entrega del II Informe Consultoría sobre "Asesoría Jurídica respecto a los alcances de potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas" del Lic. Carlos Arguedas Vargas al Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1135.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1135 y se aprueba.

Artículo 2. **Informes.**

A. De la Presidencia:

A. MBA. Arturo Jofré Vartanián:

1. Reunión con el Consejo Nacional de Rectores.

Informa que en conjunto con la M.Ed. Josefa Guzmán León y el Dr. Gilberto Alfaro Varela, asistieron a una reunión invitados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el pasado martes 18 de abril a las 4:00 p.m., en donde se trataron temas como: Acreditación Institucional, tiempos tan amplios de los procesos para llegar a la acreditación, lo cual podría subsanarse con la acreditación Institucional como "Plataforma", sin dejar de lado la acreditación de carreras. Además, trataron el tema de lo que significan los altos costos de las

acreditaciones y reacreditaciones para las instituciones, la importancia del proyecto CONESUP. Todo en la perspectiva de un adecuado seguimiento de los procesos de gestión de la calidad.

Se toma nota.

B. De la Dirección:

B. Dr. Gilberto Alfaro Varela:

1. Reunión con personal de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), para analizar Procesos de Acreditación de las Carreras de Medicina convalidadas en los Estados Unidos.

Menciona acerca de la reunión que sostuvo con el personal de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), para atender Procesos de Acreditación de las Carreras de Medicina convalidadas en los Estados Unidos.

Indica que las carreras acreditadas por la agencia, reciben la acreditación de este programa. Lo que se debe es especificar como el SINAES cumple con esos estándares y ejecutar un alineamiento entre lo que se realiza y los requerimientos que ellos solicitan.

Se toma nota.

Artículo 3. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 135; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 135, la réplica presentada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 12 de agosto de 2016, Acta 1074-2016.

SE ACUERDA

- A. Diferir la decisión de acreditación del Proceso 135, condición que se brinda a carreras que han alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisfacen los requisitos para ser oficialmente acreditada. Esta condición ofrece a la carrera la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación, sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
- B. La vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar exitosamente su proceso de acreditación.
- C. Al cabo de los dieciocho meses que se le conceden al conglomerado de carreras del Proceso 135, según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional de Acreditación evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
- D. Con el fin de que el Consejo Nacional de Acreditación pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “acreditación

diferida”, conforme a las indicaciones que señalará el Consejo del SINAES en el presente acuerdo.

E. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que las carreras del Proceso 135 habrán de realizar en el plazo establecido:

1. Fortalecer la fundamentación teórica de los planes de estudio de manera que se incluyan referentes universales como: la prevención, la diversidad cultural, estudio y trabajo, destrezas, valores, conocimiento, tecnología y la estética, entre otros elementos que hoy día procuran los programas de formación docente de calidad.
2. Explicitar en los planes de estudio de las carreras de inglés el enfoque pedagógico y epistemológico que guiará los procesos de formación de docentes; así como incluir el enfoque accional y evaluación por escenarios en el que se basan los nuevos Programas del Ministerio de Educación Pública.
3. Ajustar la distribución de créditos en el plan de estudio de Licenciatura en Educación Preescolar Bilingüe de acuerdo con las normas de la Nomenclatura de Grados y Títulos que rige en el país.
4. Adoptar y aplicar un examen de carácter internacional que sirva de referencia (prueba de ingreso y salida) para determinar si hay cambios significativos en la proficiencia en el nivel de inglés, para ofrecerle apoyo a los estudiantes antes de que culminen la carrera.
5. Proponer y aplicar un plan que permita transformar los cursos que actualmente se ofrecen en español para que se ofrezcan en inglés, de manera que se logre satisfacer la necesidad expresada por los estudiantes de aumentar las oportunidades de comunicación oral/escrita en inglés y a su vez se logre fortalecer los vínculos con otros cursos del plan de estudios.
6. Mejorar el proceso de las prácticas profesionales donde se le dé un seguimiento y acompañamiento sistemático al estudiante que realiza su experiencia docente en centros educativos de calidad, en la que se realice un número mínimo de cinco observaciones por parte del profesor supervisor.
7. Incrementar al menos a un 70% las jornadas del personal académico con una relación contractual estable y asegurar que el nivel de proficiencia de este personal en el idioma inglés es el adecuado para atender los cursos de la carrera (especificar el instrumento estandarizado que se utiliza para medir proficiencia en dominio del idioma al contratar personal).
8. Incluir en los contratos laborales del personal docente y velar que se cumple, el tiempo que corresponde a atención de estudiantes fuera de la clase, preparación de lecciones, preparación y aplicación de instrumentos de evaluación para el aprendizaje, revisión y valoración de pruebas, tareas y otros requisitos de los cursos.
9. Fortalecer en el contexto de las carreras el desarrollo de una cultura dirigida hacia la investigación y la extensión. Las tres carreras requieren fortalecer la investigación y la extensión, para lo cual podrán utilizar variedad de orientaciones metodológicas, las que mejor respondan a sus particularidades

y que mejores aportes ofrezcan para la participación activa de docentes y estudiantes. Articular de manera permanente la investigación y la extensión con la acción de formación docente de estas carreras.

- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 135.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 131.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y Considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado como parte del proceso de acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Recinto Aranjuez y Recinto Heredia, Universidad Hispanoamericana, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 21 de abril de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Psicología y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien,

como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.

3. Antes del 21 de abril de 2021 la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 114 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. En seguimiento al oficio ACUERDO-CNA-239-2016, mediante el cual se transcribió a las carreras el acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación en torno al primer Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, en cuyo marco el Consejo del SINAES indicó a las carreras “la necesidad de fortalecer las acciones en el componente de investigación de cara a garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el Compromiso de Mejoramiento. Lo anterior, según las áreas indicadas por el revisor en las cuales se visualizan espacios que requieren mayores esfuerzos con vistas al segundo Avance de Cumplimiento”, el Consejo del SINAES reitera en esta ocasión a las carreras la necesidad de fortalecer acciones en materia de investigación en los temas indicados en la revisión del Segundo Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
- F. Aunque el Consejo del SINAES reconoce los avances de las carreras en los diversos aspectos de su quehacer académico, incluidos la investigación y recogidos en este segundo informe, la reacreditación requerirá atender de manera efectiva mayores esfuerzos en investigación.
- G. Indicar a la carrera que la fecha de presentación del 3°ACCM es el 20 de febrero del 2018.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 114.

Artículo 6. Oficio R-1941-2017, 23 de marzo, 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Se conoce el Oficio R-1941-2017 con fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica, por medio del cual solicita reconsiderar los acuerdos tomados en el oficio ACUERDO-CNA-29-2017, del 21 de febrero de 2017, que dice:

“Conceder una prórroga a la Carrera del Proceso N° 26, por cuatro meses a partir de la recepción de este acuerdo, fecha máxima e impostergable, para la entrega del informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación de la Sede Rodrigo Facio, de no poder integrar para esta fecha el proceso de autoevaluación de las Sedes de Occidente y Liberia, si la carrera de la Sede Rodrigo Facio es Reacreditada podrán solicitar el proceso de Acreditación Diferenciada en Sedes Regionales.

Por lo anterior se realiza un amplio espacio de análisis y discusión por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, a la solicitud planteada por el Dr. Jensen.

SE ACUERDA

- A. Recibir la solicitud planteada en el oficio R-1941-2017 con fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de la Universidad de Costa Rica.
- B. Conceder a la carrera del Proceso No. 26 la prórroga del periodo de Acreditación hasta el 05 de marzo de 2018, con el fin de que pueda presentar el Informe de Autoevaluación

por Conglomerado con las carreras de: Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología, Sede Rodrigo Facio y Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Sede Rodrigo Facio, Sede Occidente y Sede Guanacaste.

- C. Solicitar a la carrera un informe de cierre del proceso de re acreditación vigente, el cual debe contener una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, dicho informe deber ser entregado el 30 de setiembre de 2017.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 7. Propuesta de solicitud de asesoría de María José Lemaitre para el Consejo Nacional d Acreditación y funcionarios del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré informa que el lunes 19 y martes 20 de junio, se tiene propuesto solicitar una visita de la Dra. María José Lemaitre para que realice una asesoría para el Consejo Nacional de Acreditación y el personal de Investigación del SINAES, sobre la propuesta de nueva guía de evaluación del Manuel de Acreditación.

Con la visita de la Dra. Lemaitre se pretende una reunión donde se analicen los Manuales de acreditación, con el fin de aprovechar su experiencia y aportes en el campo internacional. Se solicita la aprobación del Consejo Nacional de Acreditación para realizar las gestiones pertinentes, pago de honorarios, traslados, hospedaje, alimentación y otros gastos, de manera que pueda darse inicio a la organización de la agenda de trabajo.

SE ACUERDA

- A. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, gestionar los trámites de los gastos (costos de pasajes, seguro, hospedaje, alimentación, transporte, viáticos y otros) que generan la participación de la Dra. María José Lemaitre para que realice una asesoría para el Consejo Nacional de Acreditación y el personal de Investigación del SINAES sobre la propuesta de nueva guía de evaluación del Manuel de Acreditación.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 8. Entrega del II Informe Consultoría sobre “Asesoría Jurídica respecto a los alcances de potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas” del Lic. Carlos Arguedas Vargas al Consejo Naconal de Acreditación.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que el Lic. Carlos Arguedas Vargas, hizo entrega del Segundo Informe de la Consultoría sobre “Asesoría Jurídica respecto a los alcances de potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas”, el documento será presentado a los miembros del Consejo para su análisis.

SE ACUERDA

- A. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, gestionar los trámites para el pago de la consultoría realizada por el Lic. Carlos Arguedas Vargas.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo